

## RESOLUCION N° 2.426

### VISTO:

Que de acuerdo lo establece en el art. 76 de la Ordenanza 1705 y nota de pedido presentado por los vecinos de los barrios Urbano I, II, II y IV de esta Ciudad Capital, en la que solicita la señalización de las calles de los barrios y su correspondiente numeración.

### Y CONSIDERANDO:

Que, es potestad exclusiva de la autoridad Ejecutiva Municipal la colocación de señales viales en la vía pública.

Que, además del fundamento del pedido efectuado por los vecinos del barrio promueve la presente, la necesidad de lograr la correcta identificación de las calles y del correcto sentido de circulación vehicular a los efectos de evitar accidentes viales en ese sector de la ciudad.

### POR ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA RIOJA

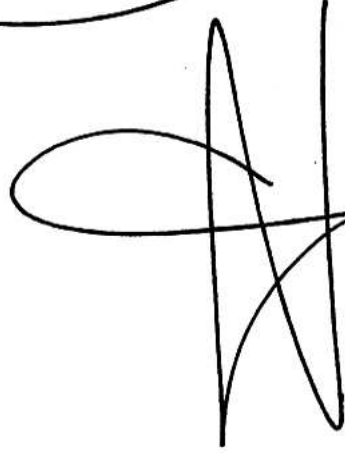
### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar acciones tendientes a la colocación de carteles de señalización con los nombres de las calles de los barrios Urbano I, II, II y IV y su correspondiente numeración.

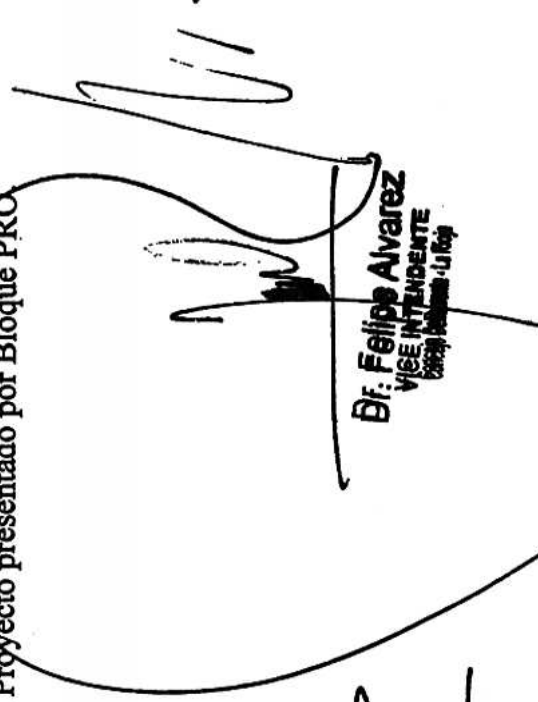
**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento las diferentes áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Bloque PRO



Dr Matias Juarez



Dr. Felipe Alvarez  
VICE INTENDENTE  
SECRETARÍA DE GOBIERNO